

2018-10-3-0000398

DCC

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Montevideo, 0 2 JUL 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación del contrato de la
Licitación Pública Nº32/2011 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad,
para la ejecución de los trabajos denominados: "Mantenimiento por niveles de
servicio de la señalización vertical en Rutas de la Regional 8"
RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la empresa
COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE FLORIDA (COOPSYM), y ampliados en un 91,24%
según Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 8 de marzo de 2012 y 15 de
junio de 2015 respectivamente
II) Que la Dirección Nacional de Vialidad solicita una nueva ampliación del 8,76%
de la obra original, luego de finalizada la ampliación de contrato actualmente en
ejecución, cuyo plazo contractual vence el día 9 de julio de 2018, dada la necesidad
de sustitución de cartelería y el incremento de la demanda de corte de pasto de la
faja
III) Que la empresa COOPSYM, con fecha 19 de febrero de 2018, prestó su
conformidad a la ampliación de que se trata
IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (E.E. Nº2015-17-1-0002370) ha
tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al
respecto
CONSIDERANDO: pertinente el dictado de resolución que contemple la gestión
de que se trata
ATENTO: a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la

Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente proceso licitatorio.-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E:

1°.- Amplíase en un 8,76% y en la suma de \$1:583.596,60 (pesos uruguayos un millón quinientos ochenta y tres mil quinientos noventa y seis con sesenta centésimos) IVA incluido, la ejecución de los trabajos denominados: "Mantenimiento por niveles de servicio de la señalización vertical en Rutas de la Regional 8", en el marco de la Licitación Pública Nº32/2011, adjudicada a la empresa COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FLORIDA (COOPSYM), según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de marzo de 2012, y ampliada por Resolución del mismo Poder de fecha 15 de junio de 2015.-----2º.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$1:583.596,60 (pesos uruguayos un millón quinientos ochenta y tres mil quinientos noventa y seis con sesenta centésimos) IVA incluido.-----Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley Nº19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 462, Proyecto 754, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----3°.- Establécese que la notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales, la ampliación del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, normas y reglamentaciones vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la adjudicataria las que surgen de las mismas y su oferta.----



efectos.----

> Dr. TABARÉ VÁZQUE. Presidente de la Repúblio Período 2015 - 2020